

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN OIR2021-005

San Salvador, a las trece horas con veintisiete minutos del día quince de marzo del dos mil veintiuno, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. OIR2021-005, presentada ante esta dependencia por parte de [REDACTED], quien se identifica con su Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] ha interpuesto una solicitud de información vía correo electrónico a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública Institucional, con fecha tres de marzo de dos mil veintiuno en horario hábil admitiéndose el presente requerimiento el mismo día, mes y año, siendo la fecha de entrega de información el dieciséis de marzo de dos mil veintiuno y considerando que la solicitud no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; POR TANTO, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa RESUELVE:

ENTREGAR la información solicitada mediante la asignación OIR2021-005, relacionada a:

1. Información acerca de la historia del ISNA. En respuesta en documento anexo se entrega: Revista Conmemorativa Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, 26 años al servicio de la niñez y la Adolescencia, conformada por 132 páginas.
2. ONG's que trabajan con el ISNA", para lo cual se anexa: Listado de entidades no gubernamentales coordinadas en la Red de Atención Compartida a nivel nacional, numeradas del 1 al 136, haciendo un total de 3 folios.

NOTIFIQUESE, la entrega de la información a la solicitante a los quince días del mes de marzo del dos mil veintiuno a través del medio solicitado: correo electrónico.

ARCHIVESE.



Julio Mauricio Valencia Solís
Oficial de Información Interino del ISNA

Esta constancia se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art 53 del reglamento de la misma ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios, según el inciso 5° de la misma disposición legal. Los detalles proporcionados por el solicitante no bastan para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al Art. 45 inciso 1° del Reglamento, los datos de la solicitud sea genéricos inteligibles o insuficiente para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información esta sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.